



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **337** DE 2011

(Septiembre 19 de 2011)

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta objeto de la Licitación Pública DTC – 0001 – 2011, a las empresas COOTRANSCÁQUEZA LTDA. y TRANSORIENTE S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 señala que corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 3º de la Ley 105 de 1993 establece que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que el artículo 5º del Decreto 336 de 1996 reza: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo".

En virtud de lo anterior, a través del Decreto 171 de 2001, se reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, que en sus artículos 26, 27, 28 y 29, señalan el procedimiento para adjudicar nuevos servicios.

Que el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CÁQUEZA LTDA "COOTRANSCÁQUEZA", mediante radicado 2009-873-022722-2 del 18 de septiembre de 2009, solicitó la adjudicación entre otras de la ruta Cáqueza – Une y viceversa (vía Munar).

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, efectuó la evaluación del estudio de oferta y demanda presentado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CÁQUEZA LTDA "COOTRANSCÁQUEZA" para la ruta Cáqueza (Cundinamarca) – Une (Cundinamarca) y viceversa (vía Munar), mediante formulario 002 del 29 de marzo de 2011 encontrando disponibilidad de horarios.

RESOLUCION No. 337 – Septiembre 19 de 2011

“Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta objeto de la Licitación Pública DTC – 0001 – 2011, a las empresas COOTRANSCÁQUEZA LTDA. y TRANSORIENTE S.A.”

2.

Que mediante Resolución No. 247 del 13 de julio de 2011, se ordenó la apertura de la licitación Pública No. DTC- 0001 de 2011, para adjudicar la ruta Cáqueza (Cundinamarca) – Une (Cundinamarca) y viceversa (vía Munar), con los siguientes horarios y características:

Saliendo de Cáqueza.: 06:45

Saliendo de Une: 07:15

No. de vehículos: mínimo: 2 máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: buseta, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Saliendo de Cáqueza.: 07:30 – 11:00

Saliendo de Une: 07:45 – 16:00

No. de vehículos: mínimo: 2 máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: microbús, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CÁQUEZA LTDA “COOTRANSCÁQUEZA”, efectuó la respectiva publicación del aviso en la página 13 del periódico Portafolio y pagina 15 de la separata de Asuntos Legales del periódico La República el día 2 de agosto de 2011, donde se informaba entre otras, que las empresas interesadas podrían presentar sus propuestas dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, es decir, el proceso se abriría desde el día 3 de agosto y se cerraría el 17 de agosto de 2011.

Que dentro del término presentó propuesta la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CÁQUEZA LTDA “COOTRANSCÁQUEZA”, radicado No. 2011-873-018836-2 del 17 de agosto de 2011, para participar en la adjudicación de la ruta Cáqueza (Cundinamarca) – Une (Cundinamarca) y viceversa (vía Munar), en clase de vehículo buseta y microbús y la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. “TRANSORIENTE”, radicado No. 2011-873-018837-2 del 17 de agosto de 2011, para participar en la adjudicación de la ruta en la clase de vehículo microbús, según consta en la respectiva acta de cierre de licitación, anexa al presente expediente.

Que de acuerdo con el informe jurídico del 25 de agosto de 2011, las propuestas presentadas por las empresas cumplen jurídicamente. Igualmente según informe financiero del 1 de septiembre de 2011, en el que se señala que los participantes, presentaron los estados financieros completos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar la evaluación y calificación técnica de las propuestas de las empresas proponentes de la licitación pública DTC-0001 - 2011, (formatos adjuntos, los cuales hacen parte integral del expediente) y en los que se obtuvo los siguientes resultados.

RESOLUCION No. 337 – Septiembre 19 de 2011

“Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta objeto de la Licitación Pública DTC – 0001 – 2011, a las empresas COOTRANSCÁQUEZA LTDA. y TRANSORIENTE S.A.”

3.

RUTA: CÁQUEZA (CUNDINAMARCA) – UNE (CUNDINAMARCA) Y VICEVERSA (VÍA MUNAR)

PROPONENTES	Seguridad	Edad Promedio Vehículo.	Sanciones	Experiencia	Capital Pagado	Subtotal	Solicitud inicial	Total
COOTRANSCÁQUEZA	50	20	15	10	5	100,00	10,00	110,00
TRANSORIENTE	43	20	15	10	5	93,00		93,00

Proponentes	Empresas a considerar	Media	Igual o Superior a la Media	EI	%	Horarios a asignar a cada empresa	
						Buseta	Microbús
COOTRANSCÁQUEZA	110,00	85,00	110,00	50,00	60 %	2,0	2.41
TRANSORIENTE	93,00	85,00	93,00	33,00	39,7 %	0,00	1.59
				83,00	100%	2	4

Que en la evaluación técnica se determinó que las empresas Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda – COOTRANSCÁQUEZA y Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. – TRANSORIENTE S.A., superaron la media aritmética y con base en el porcentaje de participación con los anteriores resultados, teniendo en cuenta que se publicó la disponibilidad de un (1) horario por sentido en buseta este será asignado a la empresa que se presentó para obtener esta autorización, en cuanto a la clase de vehículo microbús, con base en el porcentaje de participación en la distribución (%) y la aproximación al número entero a cada empresa le corresponderá un horarios por sentido así:

RUTA: CÁQUEZA (CUNDINAMARCA) – UNE (CUNDINAMARCA) Y VICEVERSA (VÍA MUNAR)

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CÁQUEZA LTDA "COOTRANSCÁQUEZA"

Saliendo de Cáqueza.: 06:45

Saliendo de Une: 07:15

No. de vehículos: mínimo: 2 máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: buseta, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Saliendo de Cáqueza.: 07:30

Saliendo de Une: 07:45

No. de vehículos: mínimo: 2 máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: microbús, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

RESOLUCION No. 337 – Septiembre 19 de 2011

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta objeto de la Licitación Pública DTC – 0001 – 2011, a las empresas COOTRANSCÁQUEZA LTDA. y TRANSORIENTE S.A."

4.

2. EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. "TRANSORIENTE",

Saliendo de Cáqueza.: 11:00
Saliendo de Une: 16:00
No. de vehículos: mínimo: 2 máximo: 3
Características del Servicio: clase de vehículos: microbús, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Que las empresas Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda – COOTRANSCÁQUEZA y Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. – TRANSORIENTE S.A., están habilitadas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros por carretera a través de las Resoluciones No. 001996 de 29 de diciembre de 2000 y No. 003728 de 15 de agosto de 2001, expedidas por la Dirección Territorial Cundinamarca, respectivamente.

Que en merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CÁQUEZA (CUNDINAMARCA) – UNE (CUNDINAMARCA) Y VICEVERSA (VÍA MUNAR), a la empresas Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda – COOTRANSCÁQUEZA y Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. – TRANSORIENTE S.A, con los siguientes horarios y características del servicio descritas a continuación:

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CÁQUEZA LTDA "COOTRANSCÁQUEZA"

Saliendo de Cáqueza: 06:45
Saliendo de Une: 07:15
No. de vehículos: mínimo: 2 máximo: 3
Características del Servicio: clase de vehículos: buseta, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Saliendo de Cáqueza: 07:30
Saliendo de Une: 07:45
No. de vehículos: mínimo: 2 máximo: 3
Características del Servicio: clase de vehículos: microbús, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

2. EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. "TRANSORIENTE",

Saliendo de Cáqueza: 11:00
Saliendo de Une: 16:00
No. de vehículos: mínimo: 2 máximo: 3

RESOLUCION No. 337 – Septiembre 19 de 2011

“Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta objeto de la Licitación Pública DTC – 0001 – 2011, a las empresas COOTRANSCÁQUEZA LTDA. y TRANSORIENTE S.A.”

5.

Características del Servicio: clase de vehículos: microbús, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

PARÁGRAFO: Las empresas adjudicatarias deberán entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, caso contrario se hará efectiva la garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las empresas Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda – COOTRANSCAQUEZA y Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. – TRANSORIENTE S.A., obtendrán el derecho a prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera en las rutas objeto del presente proceso, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los Representantes Legales de las empresas Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda – COOTRANSCAQUEZA y Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. – TRANSORIENTE S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos, una vez se encuentra ejecutoriada.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación como lo establecen los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **19 SET. 2011**


NELSON GERMAN VELASQUEZ PABÓN

Proyectó:	Rómulo Díaz Cepeda.
Revisó:	Carmen Nelly Villamizar A.
Fecha:	13/09/2011
Radicados:	2011-873-018836-2 2011-873-018837-2

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

20 SET. 2012

a las 12 MD

Se notificó personalmente al

Jorge E. RIVILLA M.

337

19 SET 2012

En su calidad de Rep. legal de la empresa

TRANSORIENTE S.A

contra este proceso de reposición y apelación.

Renunció a términos

El notificado

cc. 9.833.801

El notificador:

Nota: Renunció a términos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]